



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00467 00

Atendiendo al escrito que antecede *-anexo24-* y continuando con el trámite de rigor, se dispone:

Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte demandante la Resolución No. 000271 del 10 de agosto de 2022 suscrita por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para los fines legales pertinentes.

De otro lado, se requiere a la entidad registral citada en líneas precedentes para que aporte con destino al proceso de la referencia, el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N-20136002, a efectos de disponer lo que en derecho corresponda en relación con la medida cautelar que recae sobre el mentado bien. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del 01 de NOVIEMBRE de 2022, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b2383b4d2cdb30db1c180c5870a570f92d37588635ae8bdfde592c60295f46**

Documento generado en 31/10/2022 08:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>